

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230035300

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda Verbal de Declaración de Pertenencia promovida por MARÍA ROSARIO SUA SUA y otros contra BYRON LÓPEZ SALAZAR, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

1. Allegar avalúo catastral del año 2023 de los inmuebles objeto de la declaración de pertenencia, para determinar la cuantía y en consecuencia la competencia, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. Adjuntar el plano de manzana catastral de los inmuebles objeto de pertenencia, ello por cuanto, hacen parte de un inmueble de mayor extensión.
3. Indicar los correos electrónicos de los testigos, conforme al artículo 6 de la Ley 2213.

Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 060 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
